



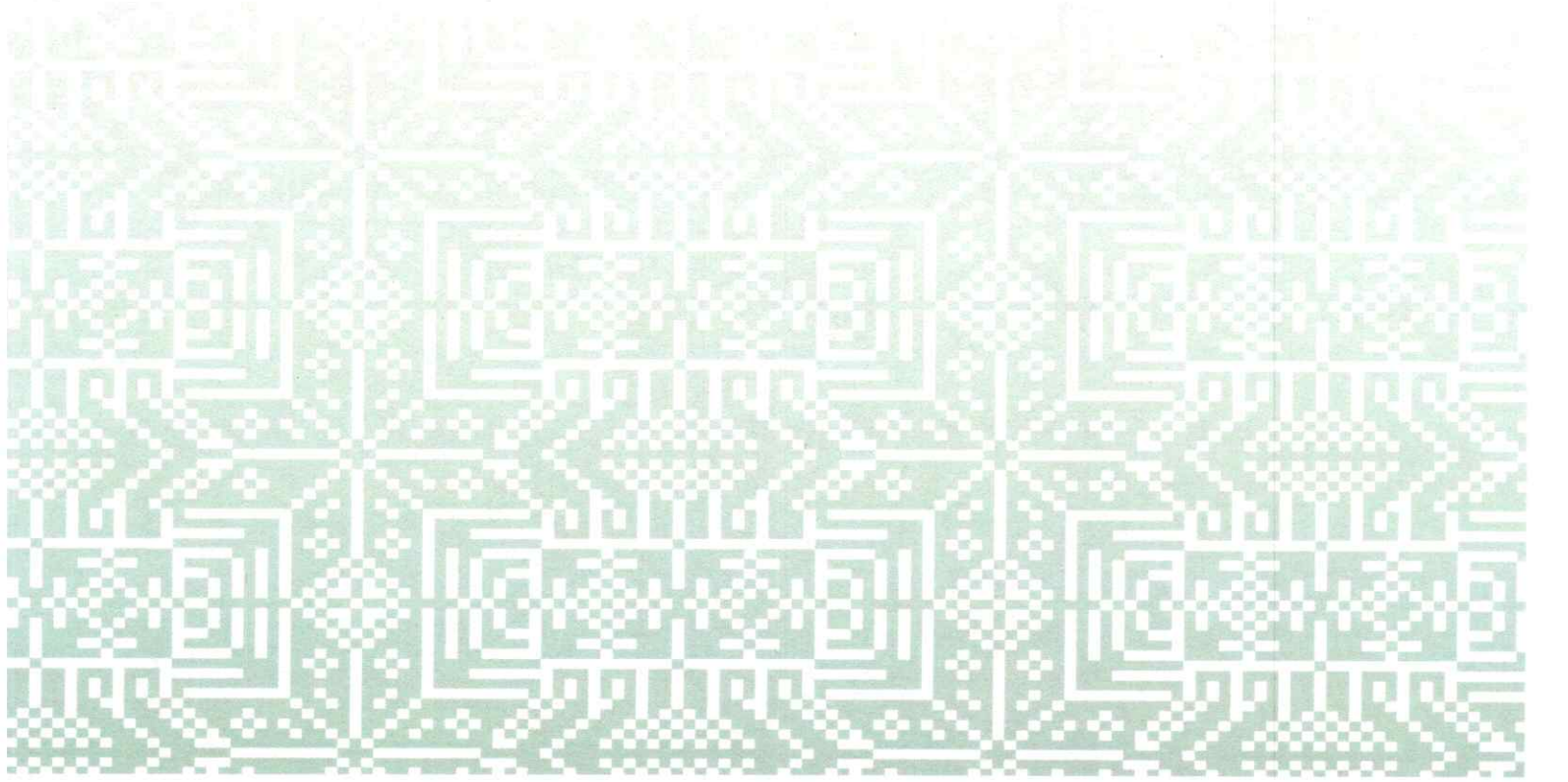
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



SECESP
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las capacidades Instituciones de las Institucionales de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ESTADO DE FUERZA	2
II.1. PERSONAL OPERATIVO	2
II.2. EQUIPAMIENTO POLICIAL E INFRAESTRUCTURA	5
II.2.1. Infraestructura Tecnológica Vehicular.....	5
II.2.2. Indumentaria y Equipo de Protección.....	7
II.2.3. Infraestructura Operativa	8
II.2.4. Tecnología Operativa.....	9
III. EVALUACIÓN DE PERMANENCIA	11
III.1. CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL	11
III.2. CAPACITACIÓN.....	12
IV. CONDICIONES LABORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO POLICIAL	22
V. UNIDADES DE POLICÍA PROCESAL, CIBERNÉTICA Y OPERACIONES ESPECIALES	24
V.1. Operaciones Especiales.....	24
V.2. Policía cibernética.....	25
VI. CONCLUSIÓN	27



I. INTRODUCCIÓN

La construcción de un modelo de seguridad pública efectivo, profesional y confiable ha sido uno de los retos más complejos en la historia reciente del Estado Mexicano. Ante este panorama, y como respuesta al creciente deterioro de la seguridad en diversas regiones del país, el Congreso de la Unión aprobó en 2019 la reforma constitucional que dio origen a la Guardia Nacional, misma que incluyó en su artículo séptimo transitorio, una disposición específica dirigida a las entidades federativas, obligándolas a realizar un diagnóstico de sus cuerpos policiales, así como a presentar e implementar un programa integral de fortalecimiento institucional con metas claras en materia de profesionalización, equipamiento, infraestructura y operación táctica.

En cumplimiento de dicho mandato, con fecha 13 de mayo de 2022, se reforman diversas legislaciones del Estado de San Luis Potosí, a fin de poner en operación a la Guardia Civil Estatal, emprendiendo con ello un proceso profundo de transformación en su estrategia de seguridad pública. A lo largo de seis años, esta corporación ha sido concebida no solo como un cuerpo táctico de respuesta, sino como una institución dotada de capacidades operativas, tecnológicas y humanas para enfrentar fenómenos delictivos complejos y garantizar la tranquilidad social en las cuatro regiones del Estado.

La implementación de la Guardia Civil ha estado acompañada de una importante inversión pública, destinada a

ELIMINADO 1

Asimismo, se ha promovido la construcción y modernización de infraestructura operativa con el claro objetivo de fortalecer la presencia institucional en territorios clave.

En paralelo, se ha impulsado la adopción de

ELIMINADO 2

Todo ello se articula con la operación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i2), que representa el núcleo tecnológico de la estrategia de seguridad estatal.

Este proceso, sin embargo, no ha estado exento de desafíos. La consolidación de una corporación civil eficaz y confiable requiere más que equipamiento, exige profesionalización continua, controles internos sólidos, legitimidad social y un enfoque de proximidad ciudadana. Además, el plazo de seis años establecido por el Séptimo Transitorio marca el 2025 como un momento clave para evaluar si San Luis Potosí cumplió efectivamente con los objetivos establecidos y si la Guardia Civil está en condiciones de operar bajo estándares óptimos.

En este contexto, el presente análisis examina los avances y perspectivas en la operación de la Guardia Civil Estatal, con el objetivo de identificar hasta qué punto San Luis Potosí ha logrado consolidar una fuerza policial profesional, equipada y tecnológicamente avanzada, en consonancia con lo dispuesto por la reforma constitucional y los compromisos asumidos ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. ESTADO DE FUERZA



II.1. PERSONAL OPERATIVO

Para el Gobierno de San Luis Potosí, fortalecer el estado de fuerza de la Guardia Civil Estatal representa una necesidad estratégica que no sólo responde a lo dispuesto en el marco constitucional y legal, sino que incide directamente en la capacidad del Estado para garantizar la seguridad, la paz social y la confianza ciudadana. La seguridad es un bien público fundamental, y una corporación policial bien dotada, profesional y en cantidad suficiente es clave para enfrentar retos como la delincuencia, el crimen organizado, la violencia local y la percepción de impunidad.

En este sentido, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí ha dado prioridad a la profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de seguridad pública, mediante una estrategia de incorporación progresiva de nuevo personal debidamente capacitado. Como resultado de esta política, **ELIMINADO 3**

ELIMINADO 3 formadas en la Academia de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, institución encargada de proporcionar una formación integral basada en los principios de legalidad, disciplina, respeto a los derechos humanos y vocación de servicio.

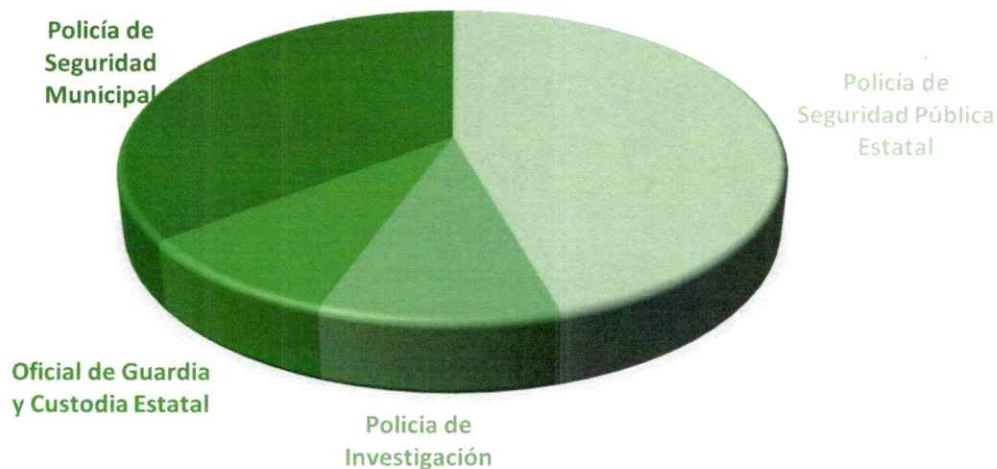
Dicho esfuerzo responde a la necesidad de contar con cuerpos de seguridad más profesionales, cercanos a la ciudadanía y con las competencias necesarias para hacer frente a los retos actuales en materia de seguridad pública. Cabe destacar que, como parte de la continuidad de esta estrategia, se prevé que al cierre del presente ejercicio fiscal 2025 **ELIMINADO 4**

ELIMINADO 4 correspondientes a la cuarta generación de cadetes, quienes se integrarán a las tareas operativas y preventivas en todo el territorio estatal, reforzando así la presencia institucional y la capacidad de respuesta de la Guardia Civil Estatal.

Ahora bien, en el Registro Nacional de Seguridad Pública se encuentran inscritos **ELIMINADO 5** como Estado de Fuerza, distribuidos de la siguiente manera



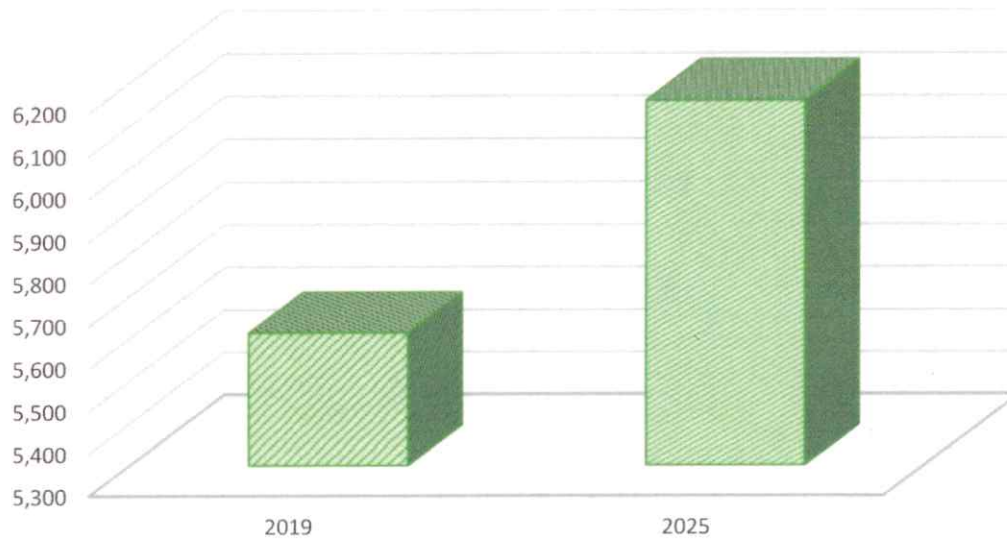
UNIVERSO DE ELEMENTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Información consultada en el Registro Nacional de Seguridad Pública con corte al 31 de Julio de 2025.

Bajo este orden y dirección, al inicio del proceso de implementación, esta Entidad Federativa contaba con **ELIMINADO 6** cifra que, **ELIMINADO 6** al servicio de las y los potosinos, lo que representa un incremento del 9.69% en el estado de fuerza. Este crecimiento refleja no solo el cumplimiento del marco legal aplicable, sino también una estrategia sostenida para profesionalizar, fortalecer y consolidar un modelo de seguridad pública más eficiente, cercano a la ciudadanía y acorde con los lineamientos constitucionales y de la política nacional de seguridad.

ESTADO DE FUERZA



Información consultada en el Registro Nacional de Seguridad Pública con corte al 31 de Julio de 2025.

Es así que, durante los seis años transcurridos desde la entrada en vigor del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, el Estado de San Luis Potosí ha demostrado un firme compromiso con el cumplimiento de dicho mandato, logrando la implementación efectiva de este cuerpo policial. A lo largo de este periodo, no solo se ha consolidado la estructura operativa y normativa de la Guardia Civil, sino que también se han fortalecido sus capacidades institucionales, operativas y humanas.

II.2. EQUIPAMIENTO POLICIAL E INFRAESTRUCTURA

II.2.1. Infraestructura Tecnológica Vehicular

Como parte del compromiso del Gobierno del Estado de San Luis Potosí con la seguridad pública y el fortalecimiento de las instituciones responsables de proteger a la ciudadanía,

durante el periodo que se informa se han implementado acciones estratégicas orientadas a consolidar las capacidades operativas, logísticas y tácticas de la Guardia Civil Estatal. Estas acciones responden a la necesidad de garantizar condiciones óptimas para la prevención del delito, la atención eficiente de emergencias y la consolidación de un entorno de paz en todo el territorio estatal.

Entre los años 2019 y 2021, se fortaleció a la entonces Fuerza Metropolitana Estatal mediante la entrega de [REDACTED] En el primer bloque (2019-2020) se distribuyeron **ELIMINADO 7** [REDACTED] en el segundo (2020-2021), se sumaron [REDACTED] con el propósito de ampliar la cobertura de patrullaje y la movilidad en zonas urbanas y rurales.

En mayo de 2022, el actual titular del Ejecutivo Estatal, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, impulsó una reforma constitucional y legal que dio origen a la Guardia Civil Estatal, institución que sustituyó al modelo anterior y representa un nuevo enfoque en materia de seguridad pública. Como parte de su arranque formal de operaciones, la corporación fue equipada con un parque vehicular inicial [REDACTED] de las cuales [REDACTED] fueron entregadas en el evento inaugural. Estas incluyeron **ELIMINADO 8** [REDACTED] con una inversión estatal superior a los [REDACTED]

En mayo de 2023 se puso en marcha la División de Caminos de la Guardia Civil Estatal, con el objetivo de fortalecer la vigilancia, prevención y asistencia en las principales carreteras del estado. Esta nueva unidad operativa fue equipada con **ELIMINADO 9** [REDACTED] destinados a labores estratégicas de proximidad y atención inmediata a incidentes viales.

La estrategia de expansión y modernización continuó en agosto de 2024 con la entrega de otras **ELIMINADO 10** [REDACTED] asignadas a las cuatro regiones del estado. Esta acción tuvo como objetivo incrementar la capacidad de respuesta, mejorar los tiempos de atención en situaciones de emergencia y reforzar la presencia institucional en zonas prioritarias.

Durante agosto de 2025 se realizó una nueva entrega de [REDACTED] **ELIMINADO 11** [REDACTED] que permitirán optimizar la coordinación operativa y la supervisión táctica en campo. Adicionalmente, se incorporaron **ELIMINADO 12** [REDACTED] diseñados específicamente para operaciones de alto riesgo, garantizando mayor seguridad para el personal desplegado en zonas de conflicto o durante misiones críticas.

En el mismo periodo, se fortaleció la capacidad de respuesta aérea mediante la adquisición de [REDACTED] **ELIMINADO 13** [REDACTED] persecución de objetivos



prioritarios y atención a situaciones de emergencia. A esta estrategia se sumó la incorporación de **ELIMINADO 14** orientadas a labores de proximidad, vigilancia ágil en espacios urbanos con alta densidad vehicular, y despliegue táctico en zonas de difícil acceso.

Las acciones realizadas durante el presente periodo, en cumplimiento del horizonte constitucional de seis años, representan un avance sustantivo en el rediseño, consolidación y fortalecimiento de la Guardia Civil Estatal. La implementación de este nuevo modelo policial, acompañada por la ampliación constante de su parque vehicular, la incorporación de unidades especializadas, tecnología de punta y medios de transporte táctico y aéreo, han elevado significativamente la capacidad de operación, reacción y presencia territorial de la corporación en las cuatro regiones del estado.

Estas inversiones no solo han generado un impacto directo en la seguridad de las y los potosinos, sino que también han contribuido a mejorar las condiciones laborales de los elementos que integran la corporación, al brindarles herramientas modernas, funcionales y seguras para el cumplimiento de sus tareas. Contar con un parque vehicular amplio, diversificado y actualizado es una condición indispensable para consolidar un cuerpo de seguridad eficiente, profesional y cercano a la ciudadanía.

II.2.2. Indumentaria y Equipo de Protección

Con la puesta en marcha de la Guardia Civil Estatal durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí procedió a entregar **ELIMINADO 15** a los integrantes de dicho cuerpo policial. Esta acción se inscribe en la estrategia gubernamental de consolidar la operatividad institucional, al reconocer que dotar al personal con herramientas adecuadas es indispensable para garantizar un desempeño eficiente, seguro y digno. En este sentido, se ha establecido como prioridad que los elementos cuenten con **ELIMINADO 15** y de alta calidad, de modo que puedan actuar con integridad y ofrecer certeza a la ciudadanía en el ejercicio de sus funciones.

En continuidad con esa visión, para 2024 el Gobernador del Estado hizo entrega de **ELIMINADO 16** destinados al uso ligero en actividades operativas; **ELIMINADO 16** para la protección del personal policial; **ELIMINADO 16** para fortalecer la comunicación y coordinación entre los elementos operativos; y **ELIMINADO 16** Este paquete de equipamiento tiene como propósito estratégico elevar la eficiencia operativa, reducir los tiempos de respuesta frente a hechos delictivos y dotar a los elementos de tecnología de vanguardia para enfrentar los retos contemporáneos en materia de seguridad.

Asimismo, al inicio del ejercicio fiscal 2025, el Gobierno del Estado, mediante el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, destinó más de [REDACTED] para la entrega de **ELIMINADO 17** a los elementos operativos de la Guardia Civil Estatal. Esta inversión significativa evidencia el compromiso permanente del Ejecutivo estatal con la seguridad pública y el fortalecimiento institucional, al garantizar que la Guardia Civil no solo esté equipada, sino plenamente habilitada para proteger a la población con eficacia, profesionalismo y coherencia institucional.

Las acciones adoptadas año con año demuestran una estrategia clara y sostenida por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí para fortalecer institucionalmente a la Guardia Civil Estatal. Mediante la consolidación de una imagen homogénea que inspira confianza, seguridad y certeza jurídica en los ciudadanos, [REDACTED] que asegura condiciones de operación seguras, y el robustecimiento de la capacidad operativa para responder con prontitud ante incidentes delictivos, se afianza un modelo de seguridad pública orientado al servicio de la ciudadanía y al bienestar colectivo.

II.2.3. Infraestructura Operativa

La modernización y el desarrollo de la infraestructura física destinada a la seguridad pública, particularmente aquella correspondiente a la Guardia Civil Estatal, constituyen un componente estratégico para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la capacidad operativa del Estado. Contar con instalaciones funcionales, seguras y equipadas conforme a estándares tecnológicos y operativos actuales permite optimizar los procesos administrativos, fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar condiciones laborales adecuadas para el personal operativo. Estas acciones inciden de manera directa en la eficiencia del servicio, la profesionalización de los cuerpos de seguridad y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y proximidad social.

En atención a lo anterior, y con el propósito de consolidar las capacidades institucionales en materia de seguridad pública, durante el ejercicio fiscal 2023 se realizó una inversión superior a los **ELIMINADO 18** para la construcción e inauguración del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4) de la Zona Huasteca, ubicado en el municipio de Ciudad Valles, S.L.P. Esta instalación estratégica cuenta con [REDACTED] **ELIMINADO 19** y [REDACTED] instaladas en los principales puntos de la región. Asimismo, se encuentra equipada con [REDACTED] mobiliario funcional y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Con la puesta en operación del C4 Zona Huasteca, se brinda cobertura y atención a 32 municipios de las zonas media y huasteca, fortaleciendo también la cooperación interestatal



en materia de seguridad con entidades vecinas como Tamaulipas, Veracruz, Hidalgo, Querétaro y Guanajuato.

Adicionalmente, en el mes de agosto de 2023, en coordinación con la Unión de Usuarios de la Zona Industrial (UZI), el titular del Poder Ejecutivo Estatal inauguró la Comandancia y Base de Operaciones Mixtas de la Guardia Civil Estatal en la Zona Industrial de San Luis Potosí. Esta instalación tiene como objetivo mejorar los tiempos de respuesta y fortalecer la coordinación operativa con corporaciones de seguridad de los órdenes municipal y federal. La nueva base permite intensificar las acciones de prevención del delito y brindar atención inmediata a situaciones de emergencia, beneficiando directamente a más de 100 mil personas que transitan diariamente por la zona oriente de la capital potosina.

II.2.4. Tecnología Operativa

El fortalecimiento tecnológico de la Guardia Civil Estatal fue, es y será una condición indispensable para mejorar su capacidad operativa y de respuesta frente a los desafíos actuales en materia de seguridad pública. Contar con herramientas tecnológicas avanzadas como **ELIMINADO 20** entre otros, permite no solo optimizar las labores de prevención del delito, sino también mejorar la capacidad de reacción y coordinación táctica de los cuerpos de seguridad ante eventos delictivos o situaciones de riesgo.

Es así que, durante el horizonte previsto por la norma constitucional, el Estado de San Luis Potosí ha logrado avances significativos, invirtiendo recursos públicos en el desarrollo e implementación de políticas públicas y tecnologías innovadoras orientadas a fortalecer las capacidades de la Guardia Civil Estatal, contribuyendo de manera directa a una vigilancia más eficaz, una toma de decisiones basada en datos reales y una actuación policial más segura, transparente y profesional, lo que a su vez fortalece la confianza ciudadana y el estado de derecho.

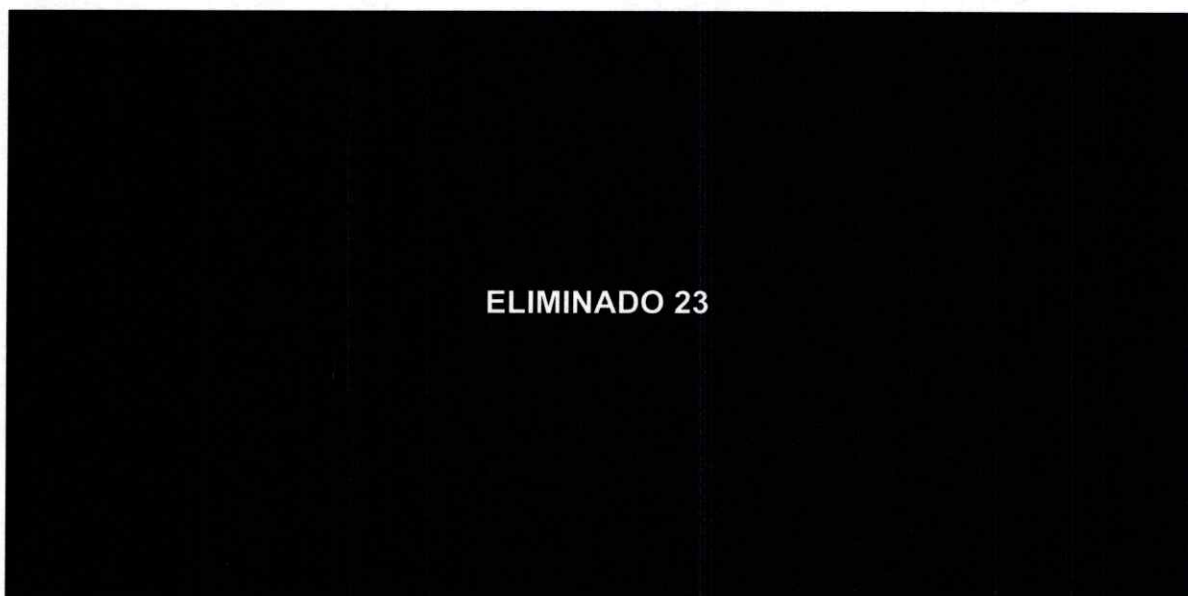
Durante los años 2024 y 2025, con una inversión de **ELIMINADO 21** se adquirieron **ELIMINADO 21** las

ELIMINADO 21
Esta infraestructura tecnológica representa una herramienta estratégica para el fortalecimiento de la seguridad pública, al permitir la supervisión en tiempo real de espacios públicos, la disuasión de conductas delictivas, y la obtención de evidencia audiovisual útil para labores de inteligencia, integración de carpetas de investigación y procesos judiciales.

Con la ampliación del sistema, se fortalece significativamente la capacidad operativa, preventiva, de reacción e investigativa de la Guardia Civil Estatal, consolidando su función institucional como garante del orden y la seguridad en el territorio potosino.

Como resultado del fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia, al término del periodo constitucional de seis años para implementar la Guardia Civil, el Estado de San Luis Potosí pasó de **ELIMINADO 22** lo que representa un crecimiento del 200% en la infraestructura tecnológica de seguridad de 2020 a 2025, consolidando una infraestructura robusta que respalda las funciones de seguridad pública.

A continuación, se presenta un cuadro detallado que muestra la distribución de dichas cámaras:



Aunado a lo anterior, en el marco de las estrategias integrales para el fortalecimiento de la seguridad pública en la Entidad Federativa, la implementación de **ELIMINADO 23** ha representado un avance significativo en materia de vigilancia, monitoreo y control vehicular en las principales vías de comunicación del Estado, representando un recurso estratégico que fortalece las labores de prevención, persecución e investigación de la Guardia Civil Estatal, así como de todos los cuerpos de seguridad de la Entidad y sus Municipios.

ELIMINADO 24 que permite la captura y procesamiento automatizado de información vehicular. Mediante **ELIMINADO 24** los datos recopilados son enviados en tiempo real a los centros de monitoreo correspondientes. En

estas instalaciones, el personal autorizado puede analizar la información de manera inmediata y generar alertas automáticas en caso de detectar vehículos con reporte de robo, involucrados en actividades ilícitas o que presenten anomalías relevantes para las autoridades.

Es así que, en el último año a reportar, se han adquirido [REDACTED] sumando [REDACTED] a la fecha, los cuales se encuentran equipados con tecnología de punta que permite la captura y procesamiento automatizado de información vehicular, [REDACTED]

[REDACTED] **ELIMINADO 25** [REDACTED] los cuales son capases de recopilar y enviar datos en tiempo real a los centros de monitoreo a fin de generar alertas automáticas en caso de detectar vehículos con reporte de robo, involucrados en actividades ilícitas o bien presenten anomalías relevantes para las autoridades.

III. EVALUACIÓN DE PERMANENCIA

La capacitación continua y la evaluación objetiva del personal operativo constituyen ejes rectores en la consolidación de instituciones policiales profesionales, eficientes y confiables. En apego a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente en sus artículos 21 y 39, dichos procesos son indispensables para garantizar que las y los integrantes de los cuerpos de seguridad pública desarrollen sus funciones conforme a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Dichos mecanismos no solo fortalecen las capacidades técnicas y operativas del personal policial, sino que también contribuyen a consolidar una carrera policial estructurada, que brinde certeza jurídica, estabilidad laboral y oportunidades reales de desarrollo profesional, en condiciones que dignifiquen su función y eleven su calidad de vida.

III.1. CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la obtención del Certificado Único Policial (CUP) es un requisito obligatorio para el ingreso, permanencia y desarrollo de las y los elementos en las instituciones de seguridad pública. Dicho certificado tiene como propósito garantizar que el personal operativo cumpla con los estándares nacionales de profesionalización, y acredita el cumplimiento de cuatro componentes esenciales: la aprobación de los procesos de evaluación de control de confianza; la formación inicial y continua; la evaluación del desempeño; y la evaluación de competencias básicas de la función policial, este esquema normativo

¹ Información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información e Inteligencia en Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

contribuye al fortalecimiento institucional y asegura que los cuerpos policiales operen bajo principios de legalidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

En este sentido, a continuación, se presenta una gráfica que muestra el número de elementos que cuentan con el Certificado Único Policial (CUP) en las distintas corporaciones de seguridad pública.

ELIMINADO 26

Esta información permite identificar el nivel de cumplimiento en materia de profesionalización policial, así como detectar áreas de oportunidad para fortalecer los procesos de certificación, en apego a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III.2. CAPACITACIÓN

En el Estado de San Luis Potosí, la seguridad pública es un compromiso prioritario y compartido entre los distintos niveles de gobierno y las instituciones que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública. En este contexto, el personal operativo representa un componente estratégico para el cumplimiento de los fines del Estado: salvaguardar la integridad, los derechos y la paz social de la ciudadanía.

Por ello, la formación inicial, la capacitación continua, la actualización permanente y la especialización técnica del personal operativo son procesos esenciales para consolidar una policía profesional, eficaz y cercana a la sociedad, en apego a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.



PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CON RECURSO FASP SEPTIEMBRE 2024 A SEPTIEMBRE 2025

Curso	Personal al que se dirige	Número de elementos a capacitar	Tipo de recurso	Periodo	Avance
Curso de formación inicial para policía de proximidad de la guardia civil estatal (tercera generación)	Aspirantes de la guardia civil estatal		FASP 2024	3 de junio al 06 de diciembre de 2024	Concluido
Curso competencias básicas de la función del personal de custodia penitenciaria	Custodia penitenciaria		FASP 2024	26 de agosto al 20 de septiembre de 2024	Concluido
Evaluación de competencias básicas de la función del personal de custodia penitenciaria	Custodia penitenciaria		FASP 2024	31 de agosto al 21 de septiembre de 2024	Concluido
Actuación policial ante hechos delictivos (protocolos/policía municipal)	Municipal		FASP 2024	02 al 13 de septiembre de 2024	Concluido
Actuación policial ante hechos delictivos (protocolos/policía municipal)	Municipal		FASP 2024	16 al 27 de diciembre de 2024	Concluido
Actualización para intervinientes en el sistema de justicia penal para adolescentes	Operadores del sistema		FASP 2024	09 al 20 de diciembre de 2024	Concluido
Policía de proximidad y perspectiva de genero	GCE		FASP 2024	25 de noviembre al 06 de diciembre de 2024	Concluido
Justicia Cívica	Municipal		FASP 2024	25 de noviembre al 06 de diciembre de 2024	Concluido
Curso de formación inicial para policía de proximidad de la guardia civil estatal (cuarta generación)	Aspirantes de la guardia civil estatal		FASP 2025	16 de junio de 2025	En proceso

E L I M I N A D O 2 7

SECESP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CON RECURSO FOFISP SEPTIEMBRE 2024 A SEPTIEMBRE 2025

Curso	Personal al que se dirige	Número de elementos a capacitar	Tipo de recurso	Periodo	Avance
Curso actuación policial ante hechos delictivos (protocolos)	GCE	E L I M I N A D O 2 8	FOFISP 2024	02 al 27 de septiembre de 2024	Concluido
Atención a la violencia de género en el ámbito familiar	Municipal		FOFISP 2024	16 al 27 de septiembre de 2024	Concluido
Curso planeación y control policial	Municipal		FOFISP 2024	23 al 27 de septiembre de 2024	Concluido
Diplomado para mandos	GCE		FOFISP 2024	07 al 25 de octubre de 2024	Concluido
Curso protocolo de primer respondiente e informe policial homologado	GCE		FOFISP 2024	30 de septiembre al 08 de noviembre de 2024	Concluido
Uso de la fuerza y derechos humanos	Municipal		FOFISP 2024	30 de septiembre al 11 de octubre de 2024	Concluido
Planeación táctica operativa	Municipal		FOFISP 2024	07 al 11 de octubre de 2024	Concluido
Liderazgo y ética policial	Municipal		FOFISP 2024	14 al 18 de octubre de 2024	Concluido
Policía de proximidad con perspectiva de genero	GCE		FOFISP 2024	28 de octubre al 22 de noviembre de 2024	Concluido
Atención a víctimas	Municipal		FOFISP 2024	21 al 25 de octubre de 2024	Concluido
Policía de proximidad con perspectiva de genero	Municipal		FOFISP 2024	28 de octubre al 22 de noviembre de 2024	Concluido
Primeros auxilios	Municipal		FOFISP 2024	04 al 08 de noviembre de 2024	Concluido
Atención integral de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de genero	Municipal		FOFISP 2024	11 al 22 de noviembre de 2024	Concluido



Protocolo para la atención a víctimas vulnerables	Municipal	FOFISP 2024	25 de noviembre al 06 de diciembre de 2024	Concluido
Protocolo para la actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidios	Municipal	FOFISP 2024	09 al 20 de diciembre de 2024	Concluido
Seguridad pública con perspectiva de genero	Municipal	FOFISP 2024	09 al 20 de diciembre de 2024	Concluido
Nuestros valores sentido de pertenencia e identidad policial	Municipal	FOFISP 2024	23 al 27 de diciembre de 2024	Concluido
Curso de formación inicial para policía de proximidad de la guardia civil estatal (en activo)	GCE	FOFISP 2025	26 de mayo al 08 de agosto de 2025	Concluido
Curso de formación inicial para policía municipal en activo	Municipal	FOFISP 2025	19 de mayo al 08 de agosto	Concluido
Curso protocolo de investigación	GCE	FOFISP 2025	21 de julio al 15 de agosto de 2025	Concluido
Curso protocolo de investigación	Municipal	FOFISP 2025	21 de julio al 01 de agosto de 2025	Concluido
Protocolo de actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidios	Municipal	FOFISP 2025	11 al 22 de agosto de 2025	Concluido
Protocolo de actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidios	GCE	FOFISP 2025	21 de julio al 01 de agosto de 2025	Concluido
Primeros auxilios	Municipal	FOFISP 2025	04 al 08 de agosto de 2025	Concluido
Curso de competencias básicas de la función policial	Municipal	FOFISP 2025	04 al 29 de agosto de 2024	Concluido
Evaluación de competencias básicas de la función policial	Municipal	FOFISP 2025	09 al 30 de agosto de 2024	Concluido

E L I M I N A D O 2 9

Atención integral de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de genero	Municipal	E L I M I N A D O 3 0	FOFISP 2025	01 al 12 de septiembre de 2025	Concluido
Curso competencias básicas de la función policial	GCE		FOFISP 2025	01 de septiembre al 03 de octubre de 2025	En proceso
Evaluación de competencias básicas de la función policial	GCE		FOFISP 2025	06 de septiembre al 04 de octubre de 2025	En proceso
Atención a víctimas	Municipal		FOFISP 2025	15 al 19 de septiembre de 2025	Concluido
Protocolo para la atención a víctimas vulnerables	Municipal		FOFISP 2025	22 de septiembre al 03 de octubre de 2025	En proceso
Liderazgo y ética policial	Municipal		FOFISP 2025		Pendiente de inicio por proceso de validación
Atención a la violencia de género en el ámbito familiar	Municipal		FOFISP 2025		Pendiente de inicio por proceso de validación
Planeación táctica operativa	Municipal		FOFISP 2025		Pendiente de inicio por proceso de validación
Seguridad pública con perspectiva de genero	Municipal		FOFISP 2025		Pendiente de inicio por proceso de validación
Policia de proximidad con perspectiva de genero	Municipal		FOFISP 2025		Pendiente de inicio por proceso de validación
Policia de proximidad con perspectiva de genero	GCE	FOFISP 2025		Pendiente de inicio por proceso de validación	



PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CON RECURSO PROPIO SEPTIEMBRE 2024 A SEPTIEMBRE 2025

Curso	Personal al que se dirige	Tipo de recurso	Periodo	Avance
Curso de formación inicial para policía de proximidad de la guardia civil estatal (tercera generación)	Aspirantes de la guardia civil estatal	Propio 2024	03 de junio al 06 de diciembre de 2024	Concluido
Curso competencias básicas de la función del personal de custodia penitenciaria	Custodia penitenciaria	Propio 2024	26 de agosto al 06 de septiembre de 2024	Concluido
Evaluación de competencias básicas de la función del personal de custodia penitenciaria	Custodia penitenciaria	Propio 2024	31 de agosto al 21 de septiembre de 2024	Concluido
Diplomado para mandos	GCE	Propio 2024	07 al 25 de octubre de 2024	Concluido
Curso actuación policial ante hechos delictivos (protocolos)	GCE	Propio 2024	02 al 27 de septiembre de 2024	Concluido
Curso protocolo de primer respondiente e informe policial homologado	GCE	Propio 2024	30 de septiembre al 08 de noviembre de 2024	Concluido
Actualización para intervinientes en el sistema de justicia penal para adolescentes	GCE	Propio 2024	09 al 20 de diciembre de 2024	Concluido
Conferencia la función del fiscal especializado en justicia penal para adolescentes	Custodia penitenciaria GCE	Propio 2024	17 de septiembre de 2024	Concluido
Conferencia comisión estatal de búsqueda de personas	GCE	Propio 2024	17 de septiembre de 2024	Concluido
Conferencia la función del defensor público especializado en justicia penal para adolescentes	Custodia penitenciaria GCE	Propio 2024	18 de septiembre de 2024	Concluido
Conferencia análisis de la etapa de control en el sistema integral de justicia penal para adolescentes	Custodia penitenciaria GCE	Propio 2024	18 de septiembre de 2024	Concluido
Conferencia análisis de la etapa de ejecución ene le sistema integral de justicia penal para adolescentes	Custodia penitenciaria, GCE	Propio 2024	19 de septiembre de 2024	Concluido
Conferencia la correcta aplicación de los derechos humanos en el sistema integral de justicia penal para adolescentes	Custodia penitenciaria, GCE	Propio 2024	20 de septiembre de 2024	Concluido
Curso atención policial en violencia sexual en el ámbito familiar	GCE	Propio 2024	25 al 27 de septiembre de 2024	Concluido

E L I M I N A D O 3 1

SECESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA



PODER EJECUTIVO SAN LUIS POTOSÍ



El ABC del protocolo nacional de actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio	GCE	E L I M I N A D O 3 2	Propio 2024	02 al 04 de octubre de 2024	Concluido
Higiene mental, salud laboral	GCE DGPRS		Propio 2024	07 al 11 de octubre de 2024	Concluido
Policía de proximidad con perspectiva de genero	GCE		Propio 2024	02 al 13 de diciembre de 2024	Concluido
Atención policial a las víctimas de violencia y en situación de orfandad por feminicidio	GCE		Propio 2024	06 al 08 de noviembre de 2024	Concluido
Policía de proximidad con perspectiva de genero	Municipal		Propio 2024	28 de octubre al 22 de noviembre de 2024	Concluido
Primeros auxilios	Municipal		Propio 2024	04 al 08 de noviembre de 2024	Concluido
Derechos humanos, uso de la fuerza y armas de fuego	Municipal		Propio 2024	04 de noviembre al 06 de diciembre de 2024	Concluido
Atención integral de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de genero	Municipal		Propio 2024	11 al 22 de noviembre de 2024	Concluido



Justicia Cívica	Municipal	Propio 2024	25 de noviembre al 06 de diciembre de 2024	Concluido
Protocolo para la atención a víctimas vulnerables	Municipal	Propio 2024	25 de noviembre al 06 de diciembre de 2024	Concluido
Taller de actualización en derechos humanos, uso de la fuerza y armas de fuego	Custodia penitenciaria	Propio 2024	02 al 04 de diciembre de 2024	Concluido
Protocolo para la actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidios	Municipal	Propio 2024	09 al 20 de diciembre de 2024	Concluido
Seguridad pública con perspectiva de genero	Municipal	Propio 2024	09 al 20 de diciembre de 2024	Concluido
Diseño de estrategias policiales basadas en evidencia	GCE	Propio 2024	13 al 14 de noviembre de 2024	Concluido
Programa de capacitación en materia de género y derechos humanos para la atención a víctimas del estado	GCE	Propio 2024	26 de octubre al 06 de noviembre de 2024	Concluido
Salud mental y prevención del suicidio	Aspirantes de la GCE	Propio 2024	3 al 4 de diciembre de 2024	Concluido
Protocolo de Estambul	Aspirantes de la GCE	Propio 2024	06 de diciembre de 2024	Concluido
Atención policial a mujeres con discapacidad, indígenas, migrantes y de la comunidad LGBTTHIQ	GCE	Propio 2024	27 al 29 de noviembre de 2024	Concluido
Policía de proximidad "mediación policial"	GCE	Propio 2024	10 al 11 de diciembre de 2024	Concluido
"análisis y tratamiento de información de corte criminal para utilidad del ámbito policial"	GCE	Propio 2024	16 al 20 de diciembre de 2024	Concluido

E L I M I N A D O 3 3

Curso capacitación especial de la guardia civil estatal, cuarta generación	GCE	Propio 2025	14 de julio al	Concluido
Curso de formación inicial para policía penitenciario	Custodia penitenciaria	Propio 2025	15 de mayo al 08 de agosto de 2025	Concluido
Curso de formación inicial para policía municipal en activo	Municipal	Propio 2025	19 de mayo al 08 de agosto de 2025	Concluido
Protocolo para la actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres	GCE	Propio 2025	28 de enero de 2025	Concluido
Conferencia estrategias para la transformación digital aplicadas a la industria y a la educación	GCE	Propio 2025	31 de enero de 2025	Concluido
Violencia sexual y de genero entre los elementos policiales	GCE	Propio 2025	10 de febrero de 2025	Concluido
Curso taller derechos humanos, uso de la fuerza, uso de las armas de fuego, prácticas y evaluación	Custodia penitenciaria	Propio 2025	10 de febrero al 14 de marzo de 2025	Concluido
Cine debate "Las 3 muertes de Marisela"	GCE	Propio 2025	14 de marzo	Concluido
Curso formador de instructores	GCE	Propio 2025	03 de marzo al 11 de abril de 2025	Concluido
Conferencia 8m: justicia, derechos y dignidad	GCE, custodia penitenciaria	Propio 2025	06 de marzo de 2025	Concluido
Manejo de disturbios	DGPRS	Propio 2025	18 de marzo al 18 de abril de 2025	Concluido
Conferencia la policía aliada en la lucha contra la violencia de genero	GCE	Propio 2025	08 de abril de 2025	Concluido
Conferencia de derechos humanos	GCE	Propio 2025	09 de abril de 2025	Concluido
Conferencia de derechos humanos 2	GCE	Propio 2025	10 de abril de 2025	Concluido

E
L
I
M
I
N
A
D
O

3
4



E
L
I
M
I
N
A
D
O

3
5

Formador de instructores en CBFP	GCE	Propio 2025	07 al 11 de abril de 2025	Concluido
Competencias básicas de la función policial	GCE	Propio 2025	07 al 11 de abril de 2025	Concluido
Evaluación de competencias básicas de la función	GCE	Propio 2025	12 de abril de 2025	Concluido
Competencias básicas de la función policial	Custodia penitenciaria	Propio 2025	28 de abril al 02 de mayo de 2025	Concluido
Evaluación de competencias básicas de la función	Custodia penitenciaria	Propio 2025	03 de mayo de 2025	Concluido
Curso protocolo de investigación	GCE	Propio 2025	21 de julio al 15 de agosto de 2025	Concluido
Curso protocolo de investigación	Municipal	Propio 2025	21 de julio al 01 de agosto de 2025	Concluido
Conferencia planeación estratégica	GCE	Propio 2025	13 de mayo de 2025	Concluido
Alerta Amber	GCE	Propio 2025	25 de junio de 2025	Concluido
Delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes: el matrimonio infantil y las uniones forzadas	GCE	Propio 2025	26 de junio de 2025	Concluido
Protocolo de actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidios	GCE	Propio 2025	21 de julio al 01 de agosto de 2025	Concluido
Protocolo de actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidios	Municipal	Propio 2025	11 al 22 de agosto de 2025	Concluido
Primeros auxilios	Municipal	Propio 2025	04 al 08 de agosto de 2025	Concluido
Curso de competencias básicas de la función policial	Municipal	Propio 2025	04 al 29 de agosto de 2025	Concluido
Evaluación de competencias básicas de la función policial	Municipal	Propio 2025	09 al 30 de agosto de 2025	Concluido

Curso de competencias básicas de la función del personal de custodia penitenciaria	Custodia penitenciaria	E L I M I N A D O 3 6	Propio 2025	04 al 29 de agosto de 2025	Concluido
Evaluación de competencias básicas de la función del personal de custodia penitenciaria	Custodia penitenciaria		Propio 2025	09 al 30 de agosto de 2025	Concluido
Atención integral de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de genero	Municipal		Propio 2025	01 al 12 de septiembre de 2025	Concluido
Derechos humanos, uso de la fuerza, uso de armas de fuego, prácticas y evaluación.	Custodia penitenciaria		Propio 2025	01 de septiembre al 03 de octubre de 2025	En proceso



IV. CONDICIONES LABORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO POLICIAL

La labor que desempeñan los elementos operativos de seguridad pública en el Estado de San Luis Potosí es esencial para preservar el orden, prevenir el delito y salvaguardar la integridad de la ciudadanía. En este sentido, garantizar y mejorar sus condiciones laborales no solo constituye una obligación institucional, sino también una estrategia fundamental para fortalecer el desempeño policial y consolidar un sistema de seguridad pública eficiente, profesional y confiable.

La dignificación de la función policial implica asegurar condiciones laborales justas, que incluyan salarios competitivos, acceso pleno a prestaciones sociales, estabilidad en el empleo, capacitación continua, ambientes laborales adecuados y procesos transparentes de evaluación y promoción. Estas condiciones impactan directamente en el desempeño, la motivación y el compromiso de los cuerpos de seguridad con la ciudadanía. Una corporación bien remunerada y profesionalizada es menos susceptible a prácticas indebidas y está mejor preparada para actuar con imparcialidad, eficacia y respeto a los derechos humanos.

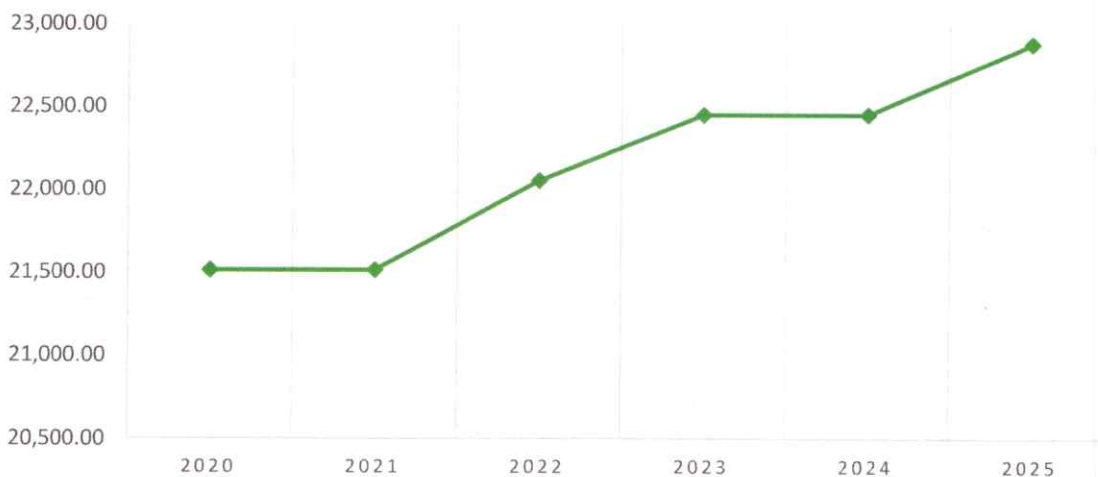


En esta lógica, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) ha desarrollado estudios para estimar un ingreso suficiente que garantice a las y los policías una vida digna, tomando en cuenta las necesidades fundamentales como alimentación, vivienda, salud, educación y recreación. Según dichos análisis, el salario bruto promedio nacional de un policía es de \$17,300 pesos mensuales. En contraste, durante el presente ejercicio, los elementos de seguridad pública en el Estado de San Luis Potosí perciben un **ELIMINADO 37** lo que representa un 32.25% por encima del promedio nacional estimado por CONASAMI.

Este posicionamiento es respaldado por datos del Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2024, el cual señala que más del 86% del personal operativo en San Luis Potosí recibe un ingreso mensual neto que oscila entre **ELIMINADO 38** pesos, cifra que lo ubica entre los estados con mejores niveles salariales para cuerpos de seguridad. Este indicador refleja el compromiso del Gobierno del Estado con la consolidación de condiciones laborales que favorecen la permanencia, profesionalización y eficiencia del personal operativo.

Cabe destacar que, desde la implementación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de Seguridad Pública, el ingreso mensual de los elementos ha experimentado un incremento del 6.33%. Este avance da cuenta de los esfuerzos emprendidos por el Gobierno Estatal para mejorar progresivamente las condiciones laborales, en alineación con los objetivos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

INGRESO MENSUAL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD 2020-2025



FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

En complemento, los elementos que integran la Guardia Civil Estatal cuentan con un conjunto de prestaciones ordinarias como aguinaldo, seguridad social, vacaciones, prima vacacional y prima de antigüedad, así como Prestaciones Mensuales (Ayuda transporte, Vida cara, Compensación y Despensa), Bono Navideño (pago único). Asimismo, se otorgan prestaciones extraordinarias, entre las que destaca **ELIMINADO 39** otorgado al personal operativo como reconocimiento a su esfuerzo, compromiso y al riesgo inherente a sus funciones. Este esquema de incentivos busca fomentar la retención, la lealtad institucional y la cultura del servicio.

ELIMINADO 40

ELIMINADO 40 durante el ejercicio 2024 el Gobernador del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, realizó la entrega de 05 viviendas a las familias de elementos caídos en cumplimiento de su deber. Esta medida forma parte de una política integral de reconocimiento y respaldo institucional que busca garantizar condiciones mínimas de bienestar a los deudos, fortaleciendo así la justicia social y la solidaridad del Estado hacia quienes han entregado su vida por la seguridad de San Luis Potosí.

La implementación de políticas salariales justas, prestaciones integrales y acciones de reconocimiento institucional hacia los cuerpos de seguridad pública reafirman el compromiso del Gobierno del Estado de San Luis Potosí con la dignificación del servicio policial. Estas acciones no solo fortalecen el tejido institucional de la seguridad pública, sino que también contribuyen a la construcción de una policía más profesional, cercana a la ciudadanía y orientada a la protección de los derechos humanos, en plena sintonía con los principios rectores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

V. UNIDADES DE POLICÍA PROCESAL, CIBERNÉTICA Y OPERACIONES ESPECIALES

V.1. Operaciones Especiales

La seguridad pública es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de cualquier Estado. Para garantizarla de manera eficaz, es indispensable contar con cuerpos policiales especializados, capacitados y, sobre todo, adecuadamente equipados para enfrentar los retos actuales en materia de justicia, tecnología y violencia organizada. En este contexto, las unidades de Policía Procesal, Policía Cibernética y de Operaciones Especiales desempeñan un papel estratégico y complementario en el sistema de seguridad del Estado de San Luis Potosí, por lo que su fortalecimiento mediante la dotación de recursos humanos, tecnológicos y logísticos es una prioridad institucional.



Atento a lo anterior, las Unidades de Operaciones Especiales representan la respuesta táctica ante situaciones de alto riesgo, como la lucha contra el crimen organizado, rescate de rehenes, desactivación de explosivos o intervenciones en escenarios de violencia extrema. Su operatividad exige un alto nivel de entrenamiento, así como equipamiento especializado de protección, armamento táctico, vehículos blindados y tecnología de comunicación avanzada. Su eficacia no solo disuade acciones criminales, sino que también protege la vida de los ciudadanos y de los propios elementos de seguridad en contextos complejos y peligrosos.

A la fecha, la Guardia Civil Estatal cuenta con un **ELIMINADO 41** **ELIMINADO 41** organizados en cinco Grupos de Operaciones Especiales, cuya distribución territorial se realiza con base en criterios de cobertura estratégica, incidencia delictiva y operatividad regional. La asignación de estos grupos se presenta en la tabla siguiente.

ELIMINADO 42

Esta estructura operativa permite una gestión más eficiente del recurso humano, asegurando una cobertura estratégica del territorio estatal y una respuesta táctica oportuna y focalizada ante los diversos contextos de riesgo e incidencia delictiva que enfrenta la Entidad.

VI.2. Policía cibernética

En el contexto actual, donde la digitalización y el uso de tecnologías de la información han crecido exponencialmente, la Policía Cibernética ha adquirido un papel fundamental en el fortalecimiento de la seguridad pública de esta Entidad Federativa, siendo la unidad especializada encargada de prevenir, investigar y combatir delitos relacionados con el entorno digital, desempeñando un papel fundamental en la sensibilización y capacitación de la población sobre prácticas seguras en el uso de tecnologías, promoviendo así, una cultura de prevención y responsabilidad digital.

Durante el último periodo a reportar, la policía cibernética ha brindado un total de 2,822 asesorías, tanto vía telefónica como presenciales. Asimismo, en colaboración con diversas instancias federales y estatales, se llevaron a cabo 716 investigaciones relacionadas con delitos cibernéticos. Como parte de sus acciones de prevención, se impartieron 56 conferencias sobre ciberprevención y el uso responsable de las redes sociales, abordando

temas orientados a la identificación y mitigación de amenazas digitales, alcanzando una asistencia total de 5,941 participantes.

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo séptimo transitorio del Decreto de creación de la Guardia Nacional, que prevé un horizonte de seis años para la consolidación de las capacidades estatales en materia de seguridad pública, la policía cibernética del Estado de San Luis Potosí ha desarrollado diversas acciones orientadas a la prevención, atención e investigación de delitos informáticos.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución de las principales actividades desarrolladas por la Policía Cibernética durante el periodo previsto por la norma constitucional, como parte del fortalecimiento institucional en materia de seguridad digital:



POLICÍA CIBERNÉTICA



Nota: Información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información e Inteligencia en Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

VI. CONCLUSIÓN

El análisis de los avances en el Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí permite identificar un progreso significativo en la consolidación de la Guardia Civil Estatal como una corporación moderna, profesional y operativamente eficiente. A seis años de la reforma constitucional en materia de seguridad, la Entidad ha cumplido de manera sustancial con el mandato de fortalecer sus instituciones policiales, reflejado en el incremento del estado de fuerza, la mejora continua en los procesos de profesionalización y certificación, así como la implementación de esquemas permanentes de capacitación.

Asimismo, destaca la inversión sostenida en equipamiento, infraestructura y tecnología, lo que ha permitido ampliar la cobertura territorial, mejorar la capacidad de respuesta y fortalecer las tareas de prevención, investigación y reacción ante fenómenos delictivos. La incorporación de sistemas de videovigilancia, arcos carreteros, unidades especializadas y herramientas tecnológicas avanzadas ha contribuido a consolidar un modelo de seguridad más eficiente, basado en inteligencia y coordinación operativa.

En materia de desarrollo institucional, las mejoras en las condiciones laborales, salariales y de bienestar del personal operativo reflejan un compromiso claro con la dignificación de la función policial, lo que incide directamente en la motivación, permanencia y desempeño de los elementos. De igual forma, el fortalecimiento de unidades especializadas, como operaciones especiales y policía cibernética, evidencia una estrategia integral orientada a atender los nuevos desafíos en materia de seguridad pública.

No obstante, persisten áreas de oportunidad relacionadas con la consolidación total de los procesos de certificación, el fortalecimiento de la profesionalización continua y la necesidad de mantener una inversión sostenida que permita garantizar la mejora permanente de las capacidades institucionales.

En este sentido, el Estado de San Luis Potosí presenta avances relevantes en la construcción de un modelo de seguridad pública sólido, alineado a los principios constitucionales y a las directrices del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sentando bases firmes para su consolidación y mejora continua en beneficio de la ciudadanía.

ELIMINADO 1.- Equipamiento, ELIMINADO 2.- Equipamiento, ELIMINADO 3.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 4.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 5.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 6.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 7.- Equipamiento, ELIMINADO 8.- Equipamiento. ELIMINADO 9.- Equipamiento, ELIMINADO 10.- Equipamiento. ELIMINADO 11.- Equipamiento, ELIMINADO 12.- Equipamiento, ELIMINADO 13, Equipamiento, ELIMINADO 14.- Equipamiento, ELIMINADO 15.- Equipamiento, ELIMINADO 16 Equipamiento, ELIMINADO 17, Equipamiento, ELIMINADO 18.- Equipamiento, ELIMINADO 19.- Equipamiento, ELIMINADO 20.- Equipamiento, ELIMINADO 21.- Equipamiento, ELIMINADO 22.- Equipamiento, ELIMINADO 23.- Equipamiento, ELIMINADO 24, Equipamiento, ELIMINADO 25.-Equipamiento, ELIMINADO 26.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 27.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 28.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 29.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 30.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 31.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 32.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 33.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 34.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 35.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 36.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 37.- provisión de Bonos y Salarios al Personal, ELIMINADO 38.- provisión de Bonos y Salarios al Personal, ELIMINADO 39.- provisión de Bonos y Salarios al Personal, ELIMINADO 40.- provisión de Bonos y Salarios al Personal ELIMINADO 41.- Estado de Fuerza, ELIMINADO 42.- Estado de Fuerza.

Se clasifica con el carácter de reservado en virtud de tratarse de información que de hacerse pública supondría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en virtud de revelar la percepción de los elementos de seguridad pública en cuanto a equipamiento, infraestructura, así como los registros del personal de seguridad pública y la descripción de las actividades y estrategias que realiza el personal en materia de seguridad pública, supuestos contemplados en el artículo 129 fracciones I, IV, VI y XII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los décimo séptimo, fracción VII, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo sexto y trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en correlación con el numeral 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado.





SESIÓN DE FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025

HORA: 09:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum;
- II. Análisis y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis de la propuesta que formula el Área Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la **clasificación con el carácter de reservada la información contenida en las columnas F, G y H del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo al periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025;**
- IV. Análisis de la propuesta que formula el Área de Evaluación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la clasificación con el carácter de reservada la información contenida en el documento denominado **“Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí”**
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura de la sesión.



NÚMERO DE ACTA: CT/SECESP/EXT/008/2025

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las 09:00 horas del lunes 06 de octubre de 2025, se constituyen en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicada en calle Alfredo M. Terrazas n° 640, barrio de Tequisquiapan, C.P. 78250, en esta Ciudad de San Luis Potosí, los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Mtro. Jonathan Omar Martínez Alfaro, Presidente, la Lic. Melva Rebeca Rojas Chimeyo, Secretaria, la Dra. Lucia Gabriela Rosales Ortuño y el Tec. Miguel Ángel Gómez Martínez, todos integrantes del Comité de Transparencia; previa convocatoria del Presidente del Comité, a efecto de llevar a cabo la séptima sesión extraordinaria del año 2025 dos mil veinticinco, del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, lo anterior en términos de los artículos 3 fracción VI, XXIX 5, 7, 52 fracción II, 118, 120 fracción II, 122, 127, 128, 129 fracción I y IV, 130 de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A continuación, el Mtro. Jonathan Omar Martínez Alfaro, Presidente del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, procede a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum;
- II. Análisis y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis de la propuesta que formula el Área Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la clasificación con el carácter de reservada la información contenida en las columnas F, G y H del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo al periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025;



- IV. Análisis de la propuesta que formula el Área de Evaluación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la clasificación con el carácter de reservada la información contenida en el documento denominado **“Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí”**
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del primer punto del orden del día, el Mtro. Jonathan Omar Martínez Alfaro, Presidente del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, da la bienvenida y da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales, teniendo por aprobado y desahogado el primer punto del orden del día.

En relación con el segundo punto del orden del día, relativo al análisis, y en su caso, aprobación del orden del día; se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de la presente sesión extraordinaria.

En referencia al punto número tres, el Mtro. Jonathan Omar Martínez Alfaro, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia pone a consideración la propuesta de clasificación de información formulada por Área Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la clasificación con el carácter de reservada la información contenida en las columnas F, G y H del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo al periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025, bajo los siguientes:



ANTECEDENTES

ÚNICO. - Con fecha 03 de octubre del año en curso, el Área Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública solicitó al Presidente del Comité de Transparencia poner a consideración de los integrantes de dicho Órgano Colegiado la clasificación con el carácter de reservada la información contenida en las columnas F, G y H del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo al periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2025, ello en virtud de encontrarse dentro del supuesto previsto en el numeral 129, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Propuesta que se pone a consideración del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por lo que, a efecto de profundizar en la calificación de la misma, se realiza el siguiente:

ANÁLISIS

De conformidad con lo establecido por los arábigos 6°, inciso A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3° de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que establecen como Información Reservada aquella clasificada con carácter temporalmente restringida al acceso del público, por razones de interés público y seguridad nacional.

En este sentido, el artículo 129, fracción XII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece:

ARTÍCULO 129. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:



XII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Así también, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, contemplan en su numeral trigésimo segundo, lo que a continuación se reproduce:

Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.

Consecuentemente, el diverso 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí refiere que la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de personal de seguridad pública y personal deberá ser clasificada con el carácter de reservada.

ARTÍCULO 93 Bis. Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados, y las demás necesarias para la operación del Sistema.



En ese contexto, al efectuar un análisis de la información que se solicita clasificar, se detecta que esta forma parte de las bases de datos del sistema de seguridad pública al tratarse del nombre propio de los trabajadores contratados bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios, información que se encuentra resguardada por los numerales citados en párrafos que anteceden, además de los diversos 113, fracción XIII y 110, fracción XIII de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente; es así que, al hacer pública la información descrita, se estaría poniendo en riesgo la integridad y seguridad de los trabajadores adscritos al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y en casos concretos las estrategias y operaciones que emplean para el desempeño de sus funciones, de igual forma darlas a conocer ocasionaría un perjuicio tanto al personal, como a los intereses de esta Institución.

En este mismo orden de ideas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí tiene como principio esencial el de proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento.

Aunado a lo anterior, es pertinente considerar que, de conformidad con la normativa interna del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el personal bajo su responsabilidad es clasificado como personal de seguridad pública. En consecuencia, dicha calidad se encuentra en el supuesto previsto por el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de la entidad, por lo que su difusión podría comprometer tanto el adecuado desarrollo de sus funciones como la protección de las personas involucradas, por lo que su resguardo se considera una medida necesaria y proporcional para garantizar la seguridad institucional.



Es así que, previo a emitir el acuerdo respectivo, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 118 y 128 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se efectúa la siguiente argumentación y fundamentación de la dimensión del daño que causaría, de hacer de uso público la información contenida en las columnas F, G y H del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo a los meses de octubre a noviembre de 2025.

PRUEBA DEL DAÑO

En ese contexto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y numeral trigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y en el entendido que las secciones de la información reservada de la cual se requirió su clasificación no corresponde a violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, o de información relacionada con actos de corrupción como lo señala el artículo 131 de la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, y que encuadran dentro de los supuesto jurídico a que se refiere la fracción XII del artículos 129 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, trigésimo segundo de los citados Lineamientos y 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; dicho lo anterior, la información contenida en las columnas F, G y H del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo a los meses de octubre y noviembre de 2025, es considerada sensible al contener datos personales de los trabajadores que laboran para el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios, los cuales requieren una especial protección en virtud de su naturaleza y de las consecuencias que puede tener el mal manejo de éstos en su



titular, pues su divulgación afectaría de manera considerable su esfera más íntima, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave, asimismo, es de relevancia mencionar que si la información referida se hiciera de acceso al público comprometería la efectividad de las estrategias en materia de seguridad, debido a que su publicidad permitiría que miembros de la delincuencia pudieran identificar a los prestadores de servicios, así como su área de adscripción y las actividades que realizan dentro de esta Institución, lo que pudiera comprometer la seguridad, integridad e incluso la vida del personal.

En este orden y dirección, no se debe perder de vista la obligación que tiene este Organismo Estatal de garantizar la privacidad de los individuos debiendo velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente, ello de conformidad con las disposiciones de Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las Leyes General, Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información.

Consecuentemente, en ejercicio de las facultades que confieren a este Comité de Transparencia los artículos 52 fracción II, 115 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este órgano colegiado resuelve mediante acuerdo **CT/001/SECESP/OCTUBRE/2025**, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la clasificación de información reservada respecto a la propuesta formulada por el Área Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en los términos de análisis de este Comité de Transparencia, relativa a la información contenida en las columnas F, G y H del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo a los meses de octubre a noviembre de 2025.



SEGUNDO. - Este órgano colegiado determina que atendiendo a las causas que dan origen a la reserva de los datos solicitados, **el plazo de reserva de esa información es de cinco años**, advirtiéndole que al concluir dicho plazo será obligatorio analizarse la necesidad de ampliar el plazo antes señalado. Información que se encuentra bajo el resguardo del Área Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO. - Se instruye al Área de Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, proceda en términos de Ley y en los aquí aprobados, a efectuar una versión pública del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo a los meses de octubre a noviembre de 2025.

CUARTO. Asimismo, se instruye al Área Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública para que realice las acciones pertinentes a efecto de resguardar la información contenida en las columnas F, G y H del formato correspondiente a la fracción XVI del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo a los meses de octubre y noviembre 2025.

Por otro lado, en cuanto al punto número cuatro, el Mtro. Jonathan Omar Martínez Alfaro, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia pone a consideración la propuesta de clasificación formulada por Área de Evaluación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante la cual solicita la confirmación relativa a la clasificación con el carácter de reservada de la información contenida en el documento denominado Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí, así como la autorización a efecto de realizar la versión pública del documento en cita, lo anterior bajo los siguientes:



ANTECEDENTES

ÚNICO. - Con fecha 03 de octubre de 2025, el Área de Evaluación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública solicitó al Presidente del Comité de Transparencia, poner a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta de clasificación con el carácter de reservada la información contenida en el documento denominado Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí, en virtud de encontrarse datos que son susceptibles a ser estimados como información reservada.

Determinación que se pone a consideración del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por lo que, a efecto de profundizar en la aprobación de calificación de la misma, se realiza el siguiente:

ANÁLISIS

De conformidad con lo establecido por los arábigos 6°, inciso A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3° de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que establecen como Información Reservada aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso del público, por razones de interés público y seguridad nacional.

Al respecto, el artículo 129 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece:

“ARTÍCULO 129. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

(...)

IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;



(...)

VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

(...)

Así también, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, contemplan en los numerales décimo séptimo, fracción VII, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo sexto, lo que a continuación se reproduce:

Décimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando:

(...)

VII. Se puedan menoscabar, obstaculizar o dificultar las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada, la comisión de los delitos contra la seguridad de la nación, entendiéndose estos últimos como traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje, conspiración, el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad nacional; sus normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignen.

(...)

Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.





Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.

(...)

Décimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada que compromete la defensa nacional, aquella que difunda, actualice o potencialice un riesgo o amenaza que ponga en peligro las misiones generales del Ejército, Fuerza Aérea Mexicana o Armada de México, relacionadas con la defensa del Estado mexicano, para salvaguardar la soberanía y defender la integridad, y permanencia del territorio nacional.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción del Estado, sus planes, o uso de tecnología, información y producción de los sistemas de armamento y otros sistemas militares incluidos los sistemas de comunicaciones.

(...)

Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos. Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;
- II. Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación, o el proceso penal, según sea el caso, y
- III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

(...)

De las hipótesis de reserva de información consideradas en el artículo 129 fracciones I, IV, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la



Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se actualizan diversos supuestos de acuerdo a la información contenida en el documento Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí, conforme se describe a continuación:

- I. Número de elementos de Seguridad Pública Estatal y Municipal
- II. Equipamiento de Seguridad;
- III. Estado de Fuerza;
- IV. Equipamiento vehicular; y
- V. Ubicación de cámaras del Sistema de Videovigilancia.

Al respecto, es de precisar que de difundirse la información antes señalada y de hacerse mal uso de la misma, podría llegar a comprometer y poner en riesgo la seguridad e integridad de los que constituyen el estado de fuerza, por otro lado, podría deteriorar o dificultar las estrategias para combatir las acciones delictivas y menoscabar la capacidad de acción y reacción de las instituciones, asimismo, comprometer la seguridad pública, debido a que su publicidad permitiría que miembros de la delincuencia pudieran identificar al personal, equipamiento, estrategias y tecnología con la que cuenta el Estado, así como las actividades que se realizan dentro de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.

Previo a emitir el acuerdo respectivo, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 118 y 128 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se efectúa la siguiente argumentación y fundamentación de la dimensión del daño que causaría, de hacer de uso público la información contenida en los Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí.



PRUEBA DEL DAÑO

En ese contexto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y numerales trigésimo tercero y cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y en el entendido que secciones de la información reservadas no corresponden a violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, o de información relacionada con actos de corrupción como lo señala el artículo 131 de la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, y que encuadran dentro de los supuestos jurídicos previstos para la clasificación de información reservada, contemplados en el artículo 129 fracciones I, IV, VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los décimo séptimo, fracción VII, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es de señalar que la apertura de la información, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en virtud de que en el documento denominado Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí, se revela el número de elementos de Seguridad Pública que integran el estado de fuerza de esta Entidad Federativa, el número de vehículos adquiridos para el fortalecimiento del Estado y Municipios, así como el robustecimiento al equipamiento de las instituciones y del personal de seguridad, además de la ubicación y el número de cámaras de video vigilancia y arcos carreteros situados en el territorio potosino.

En ese orden de ideas, es de señalar que si la información mencionada se hiciera de acceso al público comprometería la efectividad de las estrategias en materia de Seguridad, debido a que su divulgación permitiría que miembros de la delincuencia los conozcan, pudiendo con ello, anticiparse a las acciones que las autoridades realizan, así mismo pudiera comprometer la



seguridad, integridad e incluso la vida de los elementos de seguridad estatales y municipales; en ese sentido, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda y la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Derivado de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que confieren a este Comité de Transparencia los artículos 52, fracción II, 115 y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este órgano colegiado resuelve mediante acuerdo **CT/002/SECESP/OCTUBRE/2025**, lo siguiente:

PRIMERO. - Se **CONFIRMA la clasificación de información reservada** respecto a la propuesta formulada por el Área de Evaluación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en los términos de análisis de este Comité de Transparencia, relativa a la información contenida en el documento Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. -Este órgano colegiado determina que atendiendo a las causas que dan origen a la reserva de los datos solicitados, **el plazo de reserva de esa información es de cinco años**, advirtiéndole que al concluir dicho plazo será obligatorio analizarse la necesidad de ampliar el plazo antes señalado. Información que se encuentra bajo el resguardo del Área de Evaluación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO. - Se instruye al Área de Evaluación y Seguimiento para que realice las acciones pertinentes a efecto de mantener la información contenida en el documento Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí, con el **carácter de reservada**.

CUARTO. - Se autoriza al Área de Evaluación y Seguimiento a efecto de elaborar la versión pública del documento Avances y Evaluación del Programa de Fortalecimiento del Estado de



Fuerza y las Capacidades Institucionales de los Cuerpos Estatales y Municipales del Estado de San Luis Potosí en estricto apego a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

No habiendo otro punto que tratar, el Mtro. Jonathan Omar Martínez Alfaro, Presidente del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, da por concluida la presente Sesión, siendo las 09:52 nueve horas con cincuenta y dos minutos del día lunes 06 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, teniéndose por desahogado el sexto punto del orden del día, levantándose la presenta acta para constancia, firmando los integrantes del Comité.


**Mtro. Jonathan Omar Martínez
Alfaro**
Presidente del Comité de
Transparencia


Lic. Melva Rebeca Rojas Chimeyo
Secretaria del Comité de
Transparencia



Tec. Miguel Ángel Gómez Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

Esta hoja forma parte del acta relativa a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, celebrada el día 06 de octubre de 2025, en punto de las 09:00 nueve horas, misma que consta de 15 fojas útiles por anverso, firmando los que en ella intervinieron.